SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Oddigo Oivil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día en quetermine la inserción de la legalla «Basata». -Art. 2.º La gnorancia de las leges no excusa de su cumplimiento. Reales ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1351.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conser-

var los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes, pago adelantado. Fuera, por razón de franqueo, trimestre A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 » Tarifa de inserciones.

Pts. 0.20

5 pts. De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. De 101 à 200, cada línea de las que excedan de 100. De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.

06.10 0::30

## PARTE OFICIAL

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales al Principe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfruten las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gacetu» niem. 172 de 21 Junio.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### Mubsecretaria

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz la Cátedra de Patología médica y su ciínica, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril y Real orden de esta fecha.

Pueden optar à la traslación los Catedráticos numerarios de Universidad que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad Cátedra igual à la vacante ó de indudable analogia por tratarse de la misma

materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, à este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte dias, à contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Osiciales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que asi se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Junio de 1917.-El Subsecretario, Jorro Miranda.

"Gaceta » núm 172 de 21 de Junio.)

AND LESSON FOR THE MENTERS OF THE SECONDARY OF SECONDARY SECONDARY OF SECONDARY SECOND

TOR CHICAGO COR CARLES CONTRACTOR OF THE STATE OF THE STA

MEAN DESCRIPTION OF SURVEY

# Segunda sección.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.304.

### Circular.

No habiendo remitido hasta la fecha los datos necesarios para la estadistica de carruajes del presente año, los Ayuntamientos de Aguilas, Aledo, Albudeite, Alguazas, Alhama de Murcia, Archena, Beniel, Calasparra, Caravaca, Cartagena, Cehegin, Cieza, Las Torres de Cotillas, Lorca, Lorqui, Mazarrón, Moratalla, Murcia, Pacheco, Panatar, San Javier, Totana, La Unión, Villanueva y Yecla, apesar del interés conque se recomendaba este servicio en la circular inserta en el Boletin Oficial, número 127, de 29 de Mayo último, les invita para que sin excusa de ningún género lo hagan antes del dia 1.º de Julio próximo, en cuya fecha deben quedar terminados estos servicios. Enviando los estados directamente al Comandante Delegado de la Cria Caballar de esta provincia.

Murcia 22 de Junio de 1917.

El Gobernador,

El Marqués de Algara de Grés.

Número 1.282.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.338.

Don José Carbonell y Moránd, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Manuel de Villota y Rodero, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 11 del actual, solicitando se le concedan cien pertenencias para la mina denominada Los Bilbainos, de mineral de hierro, sita en término de Calasparra y en el paraje denominado Sierra del Puerto v Umbria del Canalón, diputación de la Hondonera; lindando por el E. con la mina «Leonor», número 18 334, y por los demás rumb s con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá per punto de partida el ángulo SO. de la indicada mina «Leonor», número 18.334; y desde dicho punto se medirán con l relación al N. con que se demarcó

la mina conlindante y en dirección S. 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O. 200; 2.ª á 3.ª S. 100; 3.ª á 4.ª O. 200; 4.ª á 5.ª S. 100; 5. a 6. a 0 200; 6. a 7. S. 100; 7. a 8. a O. 600; 8 a a 9. a N. 100; 9. a 10. a O. 100; 10.ª á 11.ª N. 800; 11.ª á 12.ª E. 100; 12.ª á 13.ª S. 100; 13.ª á 14.ª E. 100; 14. a 15. S. 100; 15. a 16. a E. 400; 16. a 17. N. 100; 17. a 18. E. 100; 18. á 19. N. 100; 19. á 20. E. 200; 20.ª á 21.ª N. 100; 21.ª á 22.ª E. 200; 22. a á 23. a N. 100; 23. a á 24. a E. 200, y 24.ª à punto de partida S. 600 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta dias, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 18 de Junio de 1917.-José

Carbonell.

# Quinta sección.

Número 1.284.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesoreria de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

### Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación Doña Carolina Marín Baldo Burgueros, D.a Maria, Dona Josefa y D. Victoria Montero Marin-Baldo, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publiquese ésta en el Boletin oficial y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, à los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 18 de Junio de 1917.—El Tesorero de Hacienda, José S. Pisana.

### Número 1.285

Notificación de subasta de fincas. Término municipal de Totana. Zona especial de la provincia. Pueblo de Totana.—Débito por Derechos reales.—Año 1908.

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado con feche 12 del presente mes, la siguiente

### Providencia:

«No hbiendo satisfecho el deudor D. Luis Lopez de Goicoechea sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por otros medios, se acuerda la enajenación en pública subasta de inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia à las once horas del dia 12 del presente mes en el local de esta Agencia, situado en Murcia plaza de Sardoy 9, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifiquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales de Totana y de esta capital según dispone el art. 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Siendo V. una de las personis á quienes está mandado notificar por este concepto, lo hago en cumplimiento de la misma y en la forma que previene el art. 141 de la mencionada Instrucción.

Murcia 13 de Junio de 1917.-El Agente Auxiliar, Francisco Mateos.

> Pts. Cts. Débito.

Cuotas del Tesoro. Recargos, costas y gastos. 2 85 150 »

### Número 1.294.

Anuncio de subasta de sincas.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de las Zona 10.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Manuel Raimundo Caballos, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

### Providencia:

No habiendo satisfecho el deudor D. Manuel Raimundo Ceballos, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por no conocersele otros bienes que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente à expresado contribuyente, cu yo acto se verificara bajo mi presidencia el día siete de Julio próximo à las once de su manana, en el local de esta Agencia, situado en la plaza de San Antolín núm. 3, de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifiquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y Boletin Osicial de la provincia, según dispone el art. 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

ally by contribution of the

Lo que hago público por medio del presente ed'cto; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente Ins-

trucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan.

Pts. Cts.

or esta Agelesa ejeculiva an ha Don Manuel Raimundo Ce- 1100 ob 1 ballos. educations al.

Una casa en la parroquia de San Antolin, de esta ciudad, calle de San Luis Gonzaga núm. 37; que linda por su derecha entrando o Norte otra de herederos de Diego Alemán; izquierda ó Mediodia la de D. José Megias; espalda o Poniente herederos de Santiago Salazar, y su frente Levante que es su situación. . . . 4125 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos li-

citaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo. Se so solo de della compania

4.° Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirà su falta en la forma que prescribe la regla 5.8 del art. 42 del Reglamento de la ley

Hipotecaria.

5.° Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio de adjudica-

ción. mousta de ademante de monsta la Que si el rematante se negara à entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro pú-

blico; y 8.° Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos, por los cuales es por los que se sacan á subasta.

Murcia 15 de Junio de 1917. — El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 1.203.

### Edicto.

Recaudación de Contribuciones .-Zona 2.ª-Ciudad de Cartagena. —Contribución rústica. — Años 1913 al 1917.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente ej-cutivo para hacer efectivos los descubiertos á favor de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

### Providencia:

No habiendo satisfecho D. Encarnación Ros Otón, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles perteo necientes al dicho deudor, cuyacto se verificará bajo mi presidencia à los quince dias y once horas, después en que aparezca anunciado en el Boletín Oficial y «Gaceta de Madrid», en la calle de Pi y Margall, núm. 36, bajo, de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifiquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y sitios de cos-

tumbre.

Lo que se hace público por medio del Boletin Oficial y «Gaceta de Madrid», para que con arreglo al articulo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, pueda llegar á conocimiento de la deudora D.ª Encarnación Ros Otón, por ser desconocida en esta localidad y no tener persona que los represente.

Cartagena 29 de Mayo de 1917.-El Agente, Angel Antelo.

# Número 1.040.

### Edicto.

Provincia de Murcia. -- Zona 10."-Término municipal de Murcia.-Contribucion rústica. - Tercer trimestre de 1916.

Don Patricio Lopez Ortega, Agente Recaudador de contribucionessid antiqued paget moisseste

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arribexpresados, se encuentran coma prendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes à pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de preamio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar à conocimiento de los mismos, he lictado la siguiente

## Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 N mbres y apellidos de los contribuyentes de Abril de 1900, declaro incursos n el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto à los contribuyentes incluidos en la anterior olación.

Notifiquese à los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante

al plazo de 24 horas; advirtiéndolas que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de -jecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Regisrador de la propiedad del partido oara la anotación preventiva del ambargo.

Nombres y apellidos de los contribuyent s y cuotas que adeudan.

### ALJUCER

José Amante, 2'37 pesetus. José Egea, 2'97. José Franco, 3'03. Juan Giménez, 4'51. Juan Lorente, 1'66. Juan Moreno, 4'86. José Ballester, 2'25. José Nicolás, 1.78. Leandro Franco, 2'07. Para que tenga lugar la notificio Leandro Garcia, 17'31. Viuda de Matias Lorca, 2'08.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lodispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletin osicial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 25 de Octubre de 1916 - El Agente, Patricio López.

> diensi oppidasi oppidati ok Número 2.406.

### wellshin de Carringen had berester BEG. IDS AVIEW OF BELL ACUI.

A Jedon Albuda in Algundar, Algundas, Al Provincia de Murcia - Zona 8ª - Término municipal de Murcia. -Contribución rústica - Cuarto trimestre de 1917.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á conlinuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto à los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese à los contribuyentes esta providencia à un de que puedan satisfacer sus débitos durante ei plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo attroch nation al mos at

y cuotas que adeudan.

# TOTAL OESPARRAGALOTOTO DE TOTAL

Antonio Vivancos, 3 85 pes tas. Antonio Martinez. 5'04. Andrés Hernández, 11'02. Antonio Sanchez, 12'15. Antonio Giménez, 2'37. Antonio Bernabé, 6'81.

Antonio Martinez, 2'37. Antonio Garcia, 3'85. Antonio Martinez, 3'38. Antonio Melgar, 2.49. Antonio Ródenas, 4'74. Antonio Pardo, 2'08. Antonio Caravaca, 4'39. Antonio Vigueras, 16.60. Antonio Vivancos, 4'74. Antonio Caravaca, 2'67. Antonio Rubio, 6'23. Antonio Nicolás, 4'44. Cirilo González, 7'11. Carmen Cárceles, 7'11. Francisco Lorca, 7.70. Francisco Gálvez, 4'27. Francisco Brocal, 3'62. Francisco Párraga, 3'91. Fulgencio Alemán, 5'09. Francisco Caravaca, 3'62. Francisco Melgar, 3'85. Francisco Pérez, 4'21. Francisco Martinez, 2'37.

cación de los contribuyentes que se celacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispueto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletin oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid». Murcia 31 de Enero de 1917. - El

Agente, Vicente Más.

# Sexta sección.

Número 1.245.

# ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal en sesiones celebradas durante el mes de Mayo último.

Supletoria del día 9.

Presidencia del Alcalde D. José Antonio Lillo Tristán.

Acuerdos:

Se aprueba el acta de la anterior y cumplimiento de la correspondencia oficial.

Se acuerda que por la Secretaria se saque el extracto de sesiones del mes de Abril último.

Se dió cuenta de la distribución de fondos del presente mes, la cual fué aprobada.

Se acuerda abonar al Depositario por formalización del presupuesto corriente, 90 pesetas.

También se acuerda abonar á la Mancomunidad Molinos del Segura, 65 pesetas por el fluido eléctrico para la flesta de la Santa Cruz.

Idem á la id., 685 pesetas por el fluido eléctrico para el alumbrado público durante el primer trimestre del año actual.

A Antonio Sebastián Riquelme y Monserrate Lillo, tres pesetas por regar árboles del paseo del Rollo y Ermita de San Antón y poner un estil para el cementerio municipal.

### Ordinaria del dia 14.

Presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio Lillo Tristan, con asistencia de los Concejales Riquelme, Atienza Yagues, Ruiz, B. Marco, Martinez, Alcázar, Atienza Marco y Mellado. Acuerdos: Ball SER Bring of selvbase

Aprobar el acta de la anterior y cumplimiento de la corresponden-

cia oficial. Abonar à la Tesoreria de Hacienda, 26'40 pesetas por derechos reales á la Hacienda, por personas ju-

ridicas del año 1916. A D. Gines Atienza Yagues, Farmacéutico titular, 300 pesetas por las medicinas suministradas á enfermos pobres de la localidad hasta

el día 10 del actual.

Al Depositario de los fondos municipales, 2.800 pesetas por los gastos en la inauguración de la carretera de Santomera à la de Archena al Pinosoniznos araq obazzul ob

Ordinaria del dia 21.

Preside el Alcalde D. José Antonio Lillo Tristan, con asistencia de los Concejales Atienza Yagües, Alcázar, Ruiz, Mellado, Atienza Marco, Marco y Martinez.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior y cumplimiento de la correspondencia oficial.

Se acueida aprobar el extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Abril último, y su remisión al Sr. Gobernador civil.

Abonar à D. Rogelio Nieto Ramos 500 pesetas por su haber como Médico titular correspondiente al cuarto trimestre del año último.

Abonar también al Depositario por formalización, 10 pesetas por socorros facilitados á enfermos pobres de la localidad.

Dar cuenta del oficio que dirige á este Ayuntamiento el Médico titular D. Rogelio Nieto Ramos, en solicitud de otra nueva titular, y el Ayuntamiento acuerda pase á la Junta de Sanidad para que dictamine.

### Ordinaria del dia 28.

Presidencia del Alcalde D. José Antonio Lillo Tristan, con asistencia de los Concejales Riquelme, Alcázar, Martinez, Atienza Yagües, Ruiz, Marco, Mellado y Atienza Marco.

Acuerdos:

Se aprueba el acta de la anterior, cumplimiento de la correspondencia oficial y varias cuentas.

Nombrar Comisionado al Secretario de esta Corporación, para que el dia 31 de los corrientes ante la Comisión mixta á identificar las alegaciones hechas por los mozos del reemplazo actual.

Declarar partidas fallidas los descubiertos de cédulas personales en

los años 1913 y 1914.

Dar cuenta de los expedientes insruidos á los mozos Antonio Martinez Ramirez, del reemplazo de 1915; José Lozano Martinez, Juan Domingo Ruiz Botella, José Tárraga Martinez, Antonio Cortés Cantó y Florentino Juan José Riquelme Albarado, del reemplazo de 1917, por falta de presentación á la clasificación y declaración de soldados ante la Comisión mixta.

Sesión extraordinaria de la Junta municipal del dia 27.

Dada cuenta del expediente incoado à instancia de D. Rogelio Nieto Ramos, Médico titular, sobre creación de otra titular y previos los trámites legales, la Corporación acordó sea creada la misma por creerla de imprescindible necesidad.

Dar cuenta de la reclamación de consumos presentada por Juan Ramirez Marco, por no ser vecino de esta, de la cuota impuesta en el año 1916, desestimando dicha reclamación por tener en este término casa abierta más de treinta dias.

También de la de D Máximo Prats Canizares, acordando que la cuota impuesta al Sr. Prats, es la

que le corresponde.

De la misma forma de la de Cándida Samper Rico, por aparecer duplicada en el reparto de los años 1916 y 1917, quedando subsistente en el año 1916 el número 1813, y en

el 1917 el 1848. Reducir la cuota de Diego Pérez Salar á 5'14 de consumos y 1'02 de: arbitrio, en vez de 12'86 y 2'88.

Que abone Francisco Salar de la Piedra la cuota impuesta á nombre l

de Ventero de Francisco Salar de la Piedra, toda vez que en un mismo ano pueden haber varios arrendadores.

Reducir la cuota impuesta a Diego Martinez García en el año 1917 á 27'70 pesetas en vez de 41'12 de consumcs y 5'10 pesetas en vez de 8'20 de arbitrios. In ornale 12 . M. E. 9 ordinaria del dia 9. de la seconda de la compania del compania de la compania de la compania del compania de la compania del compania de la compania de la compania del compania de la compania del compania del compania de la compania del compania de la compania de la compania del compania

Reducir también la de Antonio Ruiz Lozano à 15'42 pesetas la deconsumos y á 3'06 la de arbitrios, en vez de lo que viene figurando.

De la misma forma se reduce la de Cristóbal Sánchez Miralles á 15'42 pesetas la de consumos y a 3'06 la de arbitrios, en vez de lo que viene figurando.

Y la de Juan Méndez Albarado impuesta en el año 1915, reducirla

á 4'94 pesetas la de consumos y la de arbitrios à 1'06, en vez de las 12'38 por consumos y 2'66 por arbitrios. Chuland y su partido siso sb al

Abanilla 10 de Junio de 1917. - El Secretario, J. Sánchez.

Sesión ordinaria del día 11 de Junio de 1917. i -07, mod robustiours fabricoun

En la sesión celebrada en este dia diose cuenta del precedente extracto de sesiones, y el Ayuntamiento acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gob mador civil para su insercion en el Boletin Oficial, de que certifico. - El Secretario, J. Sánchez. - V.º B.º: El Alcalde, Lillo.

> ESM CHOULD A HOU TOG BURDER HITE Número 952.

antonia stant al patta siguica

# ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes actual.

Ordinaria del día 2.

Presidente D. Casto Fernández Martinez.

Asistieron los Sres. Conesa, Roche, Castaño, Mongada Moreno, Madrona, González, Garcia Yepes, Escudero, Martinez (D. Salvador), Ortega (D. Arturo) y Nadal, siendo aprobada el acta de la anterior.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión de ensanche designando los puntos en que deben instalarse los bancos anunciadores.

Asegui la se dió lectura del anuncio de subasta acordada por el senor Delegado de Hacienda de esta provincia, del antiguo Matadero y ; terrenos contiguos al mismo, y acto seguido dice el Sr. Alcalde que para oponerse à la celebración del acto habia solicitado certificación de la Sala tercera del Tribunal Supremo en el que se acredite que este Ayuntamiento tiene entablada reclamación contra el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en que sa declara que los terrenos á que se refiere la subasta pertenecen a esta ciudad, y el Ayuntamiento quedo enterado y acordó aprobar lo hecho por el Sr. Alcalde, autorizándole á la vez para que solicite del Excelentisimo Sr. Ministro de Hacienda la suspensión de la subesta de los mencionados terrenos.

Fué sancionado un dictamen de la Comisjón de Hacienda, proponiendo que à los matarifes se les abone 25 céntimos de peseta por el servicio de pelado por cada res de cerda que sacrifiquen en el Matadero. In the column A substitution of the column of the co

El Ayuntamiento quedo enterado de un oficio del Sr. Gerente de la fábrica de gas aplazando hasta fin de Marzo la suspensión del alumbrado público.

Diose lectura de un informe de la Comisión de Hacienda proponiendo

se apruebe el padrón para la percepción del arbitrio sobre venta de bebidas espirituosus, espumosas y gaseosas, y el Ayuntamiento acordo prestarle su aprebación y que desde luego se proceda a la percepa ción del citado arbitrio. Bibe udiousvans omus sistems

aM Luggianos de mund minure a Presidencia de D. Casto Fernández Martinez.

Asistieron los Sres. Castaño, Ortega (D. Arturc), Nadal, Escudero, Roche, Martinez (D. Salvador) y Calin, siendo aprobada el acta de la anterior.

Fué aprobada la distribución de fondos para atender á las obligacionés del corriente mes.

También fué sancionado el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero último.

Se aprobó un informe de la Comisión de Hacienda proponiendo la aprobación del padrón para la percepción del impuesto sobre depósitos de carbón, petróleo y demás inflamables

Igualmente fueron sancionados los informes de las Comisiones de Fomento y de Hacienda proponiendo se ahonen á D. José Estrella 42 pesetas como indemnización de un gio. trozo de terreno ocupado por la construcción del camino de Pozo-Estrecho al Albujón.

Diose lectura de otro informe de la Comisión de Policía proponiendo se autorice à D. Francisco Navarro para que construya dos almacenes con carácter provisional en los terrenos que posee en la parte izquierda de la salida de las Puertas de San José, y el Ayuntamiento acordó se conceda la licencia pero haciendo constar que el mismo, declina toda responsabilidad, y que se concede sin perjuicio de tercero.

Aprobose otro informe de la misma Comisión proponiendo se conceda à D. Angel de la Iglesia ampliar la caseta que tiene instalada en el paraje del Estrecho, con una casa vivienda para el vigilante del transformador que existe en aquel

Y por último leyose un oficio del Sr. Juez de instrucción de este partido ofreciendo à este Ayuntamiento la causa que se sigue contra el periódico «El Independiente», por injurias à la Autoridad, y la Corporación acordó no mostrarse parte en el referido sumario.

# Ordinaria del dia 16

PRID STREET, OUR GOVERNMENT BY Presidencia de D. Casto Fernández Martinez, y zofatulatoza nasze sz

Asistieron los Sres. Ortega (Don Arturo y D. Julio), Escudero, Roche, Madrona, Castaño, Alcaraz I (D. Autonio), Conesa, Nadal, Caliu, González, Albaladejo y Vidal, sien. do aprobada el acta de la ante rior.

Leyose una instancia de Isabel Garcia, viuda del barrendero Francisco Gascón, solicitando un soco. rro é informe de la Comisión de Hacienda sobre la misma, y el Ayuntamiento acordó conceder á la peticionaria, por una sola vez, el socorro de cien pesetas que se libraran del capitulo del actual presupue to que la Comision de H cienda promando's los apenencias el anti-seguog

Leyévonse dos instancias de los Hermanos Mayores de las Cofradias de San Juan Evangelista y Nuestro Padre Jesús en el paso del Prendimiento, respectivamente solicitando subvención para ayuda de los g stes de sus procesiones, y el Ayuntamiento acordó concederle la subvención de quinientas pesetas à la primera y milá la segunda y que

por la Comisión de Hacienda se proponga la forma de realizar el pago.

Diose cuenta de un dictamen de la Comisión de Listrucción pública, proponiendo se nombre á la Profesora D.ª Anselma Inglés para dirigir la Escuela subvencionada de los Barreros, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestarle su aprobación de la company de la

Leyose un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, ordenando se confirme el nombramiento de Profesor auxiliar de las Escuelas graduadas à D. Francisco Portela, y el Ayuntamiento, con los votos en contra de los Sres. D. Julio Ortega y D. Juan Vidal, acordó entablar el recurso contra dicha resolución ante el Tribunal Contenciose provincial, y respecto al cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Gobernador, dictamine la Comisión de régimen interior asesorada del Letrado Consistorial, autorizando á la vez al Sr. Alcalde Presidente para que designe el Abogado que en unión del Consistorial emitan el referido dictamen, y para en caso de que éste sea favorable á la alzada, puedan en union del Sr. Regidor Sindico D Sixto Martinez, otorgar poder à favor de los Procuradores que tenga por conveniente para representar al Ayuntamiento en este liti-

Terminado el despacho ordinario el Sr. Alcalde Presidente dió cuenta de que por el Tribunal gubernativo provincial, se habia resuelto favorablemente à este Ayuntamiento el recurso que interpuso contra el acuerdo sobre nombramiento de empleados, y en contra, el referente a la separación de D. Alfonso Martinez Tapia, del cargo de Recaudador de arbitrios en período voluntario, siendo opinion del Letrado Director de este litigio, que debe de interponerse recurso contra esta resolución y el Ayuntamiento, previa declaración de urgencia acordó que por el Sr. Abogado Consistorial y otro que designe el Sr. Alcalde, informe si procede ó no la alzada, y en el caso de ser favorable à ella, autorizar igualmente al Sr. Alcalde Presidente para que en unión del Sr. Regidor Sindico D. Sixto Martinez Segado, concurran al otorgamiento de poderes à favor de los Procuradores que estimen necesarios para que en este asunto representen á la Corporación municipal.

También después de declararla urgencia por la Corporación leyose una moción suscrita por varios senores Concejales sobre aumento de Escuelas en este término municipal y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación.

Ordinaria del dia 23.

Presidencia de D. Casto Fernández Martinez.

Asistieron los Sres. Madrona, Nadal, Castro, Ortega (D. Arturo), Escudero, Alcaraz (D. Ramón y Don Antonio), Góngora, Roche, González, Martinez (D. Salvador), Moncada Moreno, García y Calin, siendo aprobada el acta de la anterior.

Leyose una instancia de! Hermano Mayor de la Cofradia de Nuestro Padre Jesus Nazareno solicitando auxilio para la celebración de las procesiones, y el Ayuntamiento acordó conceder como subvención à la cita la Cofradia, la suma de 1.500 pesetas y que por la Comisión de Hacienda se proponga la forma de realizar el pago. sel no sella A

Fué aprobada una moción de la Comisión de Instrucción pública proponiendo la creación de una Escuela subvencionada de niños en

Gulifa. Describedo il che con la consulta della della consulta del Acto seguido leyose un informe de la Comisión de Hacienda sobre

la moción de varios señores Concejales proponiendo el arrendamiento ó cesión de la recaudación

de arbitrios municipales.

Seguidamente se leyó el voto particular del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda D. José García Yepes, proponiendo designe el Ayuntamiento una comisión de su seno que estudie y presente un proyecto de recaudación de arbitrios con las primas de cobranza y con garantia de un ingreso mínimo.

Aseguida se leyó el decreto de la Alcaldía ordenando informara de nuevo la Comisión de Hacienda por no haberlo hecho en la forma acordada, y emitido dictamen sa ratificó en lo expuesto en el anterior in-

forme.

Seguidamente se presentó una enmienda por el Sr. Escudero acousejando á la Corporación se proceda á la cesión de cobranza de los arbitrios de cédulas personales, inquilinato, bebidas espirituosas, i paratos automáticos y arbitrios sobre ciertos establecimientos según tarifas once, doce y trece, pagando la gestión del Recaudador con un tanto por ciento de las cantidades recaudadas, para cuyo fin somete á la aprobación del Ayuntamiento el pliego de condiciones por que habrá de cederse el servicio.

Aseguida el Sr. Castro presenta otra enmienda haciendo algunas pequeñas variaciones del anterior, y después de una detenida discusión quedó desechada en votación nominal de la proposión del Sr. Garcia Yepes, de que se nombrara una Comisión que estudiara el dictamen de la Comisión de Hacienda y pro-

posiziones presentadas.

Acto seguido procedióse también à votar las proposiciones presentadas con las modificaciones propuestas por los señores Escudero y Madrona sobre elevación de la flanza á diez mil pesetas y que el nombramiento de Recaudador lo haga interinamente la comisión que se designe, y por mayoria de votos fueron aprobadas las enmiendas y modificaciones propuestas, nombrándose à los señores Regidores Escudero, Martinez (D. Salvador), Roche, González, Ortega (D. Arturo), y Madrona, para que bajo la presidencia del Sr. Alcalde formen la Comisión que ha de nombrar interinamente al Recaudador o recaudadores que estime más conveniente en beneficio de los intereses del Ayuntamiento.

Terminado el despacho ordinario y previa la declaración de urgencia, se dió cuenta de un oficio del Excelentísimo señor Gobernador Militar de esta plaza invitando á la Corporación á la Jura de Banderas que tendrá lugar el dia 25 del actual, y el Ayuntamiento quedó en-

terado.

Igual acuerdo recayó en otro oficio del señor Hermano Mayor del Hospital de Caridad invitando á este Ayuntamiento á la función del

Viernes de Dolores.

Y por último la Corporación acordó nombrar para la presentación de los mozos en el juicio de excepciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento á los Secretarios de las seis Secciones de quintas respectivamente.

Ordinaria del día 30.

Presidencia de D. Salvador Escudero Vidal.

Asistieron los señores Alcaraz (D. Antonio), Roche, Martínez (Don Salvador) y Barceló, siendo aprobada el acta de la anterior.

de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia desestimando el recurso de alzado interpuesto por D. José Ledesma Esteban, contra de que los interesados puedan que crean convenientes á su dere-

acuerdo de esta Corporación sobre nombramiento de Agente ejecutivo para la cobranza de arbitrios.

Y por último fué aprobado un dictamen de la Comisión de Hacien-da proponiendo que las cantidades concedidas como subvención para ayuda de los gastos de las procesiones de Semana Santa se consignen en el presupuesto para el año próximo.

Sesión de la Junta municiqal del día 22 del mes actual.

Presidencia de D. Casto Fernández Martínez.

Asistieron losseñores Ortega (Don Arturo), Navalón, González, Calín, Saura, Ros, Martínez (D. Salvador y D. Pedro), Plazas, Escudero, Roche, Moncada Moreno y Burceló, siendo aprobada el acto de la anterior del día 15 de Julio último.

Procediose à la elección de los Médicos que han de desempeñar las titulares del Barrio de la Concepción y de las diputaciones de Puertos y Campo Nubla, y la Junta acordó nombrar para la primera à Don José Tortosa Soler y para la segunda à D. José Inglés Serrano, con el haber anual de dos mil quinientas pesetas cada uno consignadas en presupuesto.

Cartagena 31 de Marzo de 1917. — El Secretario, José Carreño.

Sesión de 6 de Abril de 1917.

En la de este día diose cuenta del extracto de acuerdos que antecede, y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita ai señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletin Oficial. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del señor Alcalde Presidente de la misma.—José Carreño.—V.º B.º: C. Fernández.

Número 1.289.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALEDO

Don Bartolomé Martinez Gallego, Alcalde constitucional de esta villa de Aledo.

Hago saber: Que terminados los apéndices de la riqueza rústica y urbana de este término, que han de servir de base á los repartimientos del año próximo de 1918, quedan expuestos al público en esta Secretaria por término de quince dias, á contar desde esta fecha, á fin de que sean examinados y puedan presentar las reclamaciones que crean justas; y transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Aledo à 16 de Junio de 1917.— Barlolomé Martinez.—P. S. M., Jacobo Gil.

Número 1.298.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALGUAZAS

Don José Maria Barquero Martinez, Alcalde constitucional de esta villa de Alguazas.

Hago saber: Que hallándose terminados los apéndices al amillaramiento que habrán de servir de base á los repartos de la contribución territorial, rústica y urbana de este término para el próximo año 1918, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias, á fin de que los interesados puedan examinarlos dentro del expresado plazo y producir las reclamaciones que crean convenientes á su dere-

cho, pues pasado dicho término no se ádmitiran las que se presenten.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Alguazas á 15 de Junio de 1917.— El Alcalde, José María Barquero.— P. S. M., El Secretario accidental, Manuel Segura.

# Octava sección.

Número 1.303.

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA

DE LORCA

Don Ramón de Páramo y Jiménez, Doctor en Derecho, Licenciado en Filosofía y Letras, Caballero Gran Cruz de la Orden Civil de Beneficencia y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el juicio sumario establecido por la vigente ley Hipotecaria, pendiente en este Juzgado y Secretaria del que refrenda à instancia del Procurador Don Antonio Pernias Delgado, en nombre de la Sociedad Anónima Mercantil «Banco de Cartagena», contra Doña Bessié Macewen Birch, mayor de edad, viuda y vecina de Aguilas, sobre reclamación de cantidad, se saca á tercera subasta pública por término de veinte días y sin sujeción á tipo, la finca siguiente hipotecada por Don Antonio Martinez Sánchez-Fortún, como fiador personal de dicha demandada.

Una casa marcada hoy con el número diez y siete, antes veinticinco, de la calle de Floridablanca de la villa de Aguilas, de un solo piso, con cubierta de terrado, distribuida en varias dependencias y que ocupa una superficie de diez metros, cuarenta centimetros de frente por trece metros con sesenta centimetros de fondo; y linda por la derecha saliendo solar, hoy casa de Don Juan Pérez Sánchez; izquierda sucesores de Lucas Román, y por su espalda la calle de Cañeria Baja, teniendo la fachada á Levante.

El remate tendrá lugar el día veinte de Julio próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se advierte que los autos y la certificación del Registro à que se refiere la regla cuarta del articulo c ento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas ó gravámenes anteriores y les preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Dado en Lorca à diez y ocho de Junio de mil novecientos diez y siete.—Ramón de Páramo.—El Secretario, José Felices.

Número 1.297.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA CATEDRAL

### Requisitoria.

Melgar Cárceles Antonio, natural del Esparragal (Murcia), de estado soltero, de profesión jornalero, de 20 años de edad, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en el Esparragal y sitio del Campillo, procesado en causa núm. 178 de 1916, por el delito de disparo, seguida en dicho Juzgado, como

comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en
término de quince dias ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido, y responder de los cargos que
le resulten; bajo apercibimiento de
ser declarado rebelde y pararle el
perjuicio á que haya lugar.

Murcia diecinueve de Junio de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, P. H., T. Julian Ruiz.— V. B. El Juez de instrucción, Manuel L. Avilés.

Número 1.237.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LORGA

Splice aliabate the results of their means but

Cotes Bonillo Miguel, domiciliado últimamente en Lorca, diputación del Zarzalico, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para ofrecerle la causa instruída por robo. contra Juan Lasso Reverte.

Número 1.286.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE TOTANA

Don Arturo Ramos y Camacho, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto que se publicará en la «Gaceta de Madrid y Boletin Osicial de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención de un sujeto desconocido, al parecer andaluz, de unos cuarenta á cuarenta y dos años, alto, moreno, delgado, el cual viste blusa aplomada, dos pantalones uno debajo de pana negra y el de encima color gris, sombrero flesible y alpargatas blancas, cuyo sujeto vendió en los últimos días del mes de Marzo próximo pasado en la Diputación de Sutullena término de Lorca, varias prendas de las sustraidas à Venancio Mayordomo Tudela, de esta vecindad, y caso de ser habido, se ponga á mi disposición en la cárcel de este partido como presunto autor de la referida sustracción, pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo señalado con el número 16 del año actual.

Dado en Totana á diez y ocho de Junio de mil novecientos diez y siete.—Arturo Ramos.—El Secretario, P. D., Antonio Rodríguez.

# Anuncios.

reconfluence for the countries of the co

Los anuncios de Socielades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la orovinciay pago adelantado de se imcrorte.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

i-rus) abai ab agnol arsaim al em

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.